

Consejo de Seguridad

Distr. GENERAL

S/1998/44/Add.37 25 de septiembre de 1998 ESPAÑOL

ORIGINAL: INGLÉS

RELACIÓN SUMARIA COMUNICADA POR EL SECRETARIO GENERAL EN LA QUE SE INDICAN LOS ASUNTOS QUE SE HALLAN SOMETIDOS AL CONSEJO DE SEGURIDAD Y LA ETAPA ALCANZADA EN SU ESTUDIO

Adición

De conformidad con el artículo 11 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, el Secretario General presenta la relación sumaria siguiente.

La lista de los temas que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad figura en los documentos S/1998/44, de 9 de enero de 1998, S/1998/44/Add.13, de 9 de abril de 1998, S/1998/44/Add.16, de 1º de mayo de 1998, S/1998/44/Add.19, de 22 de mayo de 1998, S/1998/44/Add.25, de 2 de julio de 1998, S/1998/44/Add.26, de 10 de julio de 1998, S/1998/44/Add.28, de 24 de julio de 1998, y S/1998/44/Add.32, de 21 de agosto de 1998.

En la semana que terminó el 19 de septiembre de 1998, el Consejo de Seguridad adoptó medidas en relación con los siguientes temas.

<u>La situación en Angola</u> (<u>véanse</u> S/25070/Add.4, 10, 17, 22, 23, 28, 37, 44 y 50; S/1994/20/Add.5, 10, 21, 25, 31, 35, 38, 42, 43 y 48; S/1995/40/Add.5, 9, 14, 18, 31, 40 y 50; S/1996/15/Add.5, 16, 18, 27, 40 y 49; S/1997/40/Add.4, 8, 11, 12, 15, 26, 29, 34, 39 y 43; y S/1998/44/Add.4, 11, 17, 20, 23, 25, 26 y 32; <u>véanse también</u> S/19420/Add.51; S/22110/Add.21; y S/23370/Add.12, 27, 37, 40, 43, 48 y 51)

El Consejo de Seguridad reanudó el examen del tema en su 3925ª sesión, celebrada el 15 de septiembre de 1998, de conformidad con el entendimiento a que había llegado en sus consultas anteriores, y tuvo ante sí el Informe del Secretario General sobre la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Angola (S/1998/838).

El Presidente, con la anuencia del Consejo, invitó a la representante de Angola, a petición de ésta, a que participara en el debate sin derecho a voto.

El Presidente señaló a la atención del Consejo el texto de un proyecto de resolución (S/1998/850) que había sido presentado por Eslovenia, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Kenya y Portugal.

El Consejo de Seguridad procedió a votar sobre el proyecto de resolución S/1998/850 y lo aprobó por unanimidad como resolución 1195 (1998) (el texto, que figura en el documento S/RES/1195 (1998), se publicará en <u>Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quincuagésimo tercer año, Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1998</u>).

<u>La situación en el Afganistán</u> (<u>véase</u> S/1994/20/Add.3, 11, 31 y 47; S/1996/15/Add.6, 14, 38, 41 y 42; S/1997/40/Add.15, 27 y 50; y S/1998/44/Add.14, 28, 31 y 34; <u>véase también</u> S/19420/Add.44; S/20370/Add.14 a 16; y S/21100/Add.1)

El Consejo de Seguridad reanudó el examen del tema en su 3926ª sesión, celebrada el 15 de septiembre de 1998, de conformidad con el entendimiento a que había llegado en consultas anteriores.

El Presidente señaló que, tras la celebración de consultas, el Consejo lo había autorizado a formular una declaración en su nombre y dio lectura al texto de dicha declaración (el texto, que figura en el documento S/PRST/1998/27, se publicará en Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quincuagésimo tercer año, Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1998).

<u>La situación en África</u> (<u>véase</u> S/1997/40/Add.38; y S/1998/44/Add.15, 16 y 21)

El Consejo de Seguridad reanudó el examen del tema en sus sesiones 3927ª y 3928ª, celebradas el 16 y el 18 de septiembre de 1998, de conformidad con el entendimiento a que había llegado en consultas anteriores, y tuvo ante sí el Informe del Secretario General sobre las causas de los conflictos y el fomento de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África (S/1998/318).

En la 3927ª sesión, celebrada el 16 de septiembre de 1998, el Presidente señaló a la atención del Consejo el texto de un proyecto de resolución (S/1998/852), elaborado durante consultas anteriores del Consejo, así como el texto de una declaración conveniente del Presidente.

El Consejo de Seguridad procedió a votar sobre el proyecto de resolución S/1998/852 y lo aprobó por unanimidad como resolución 1196 (1998) (el texto, que figura en el documento S/RES/1196 (1998), se publicará en <u>Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quincuagésimo tercer año, Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1998).</u>

El Presidente señaló que, tras la celebración de consultas, el Consejo lo había autorizado a formular una declaración en su nombre y dio lectura al texto de dicha declaración (el texto, que figura en el documento S/PRST/1998/28, se publicará en Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quincuagésimo tercer año, Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1998).

En la 3928ª sesión, celebrada el 18 de septiembre de 1998, el Presidente señaló a la atención del Consejo el texto de un proyecto de resolución (S/1998/855), elaborado durante consultas anteriores del Consejo.

El Consejo de Seguridad procedió a votación sobre el proyecto de resolución S/1998/855 y lo aprobó por unanimidad como resolución 1197 (1998) (el texto, que figura en el documento S/RES/1197 (1998), se publicará en <u>Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quincuagésimo tercer año, Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1998).</u>

<u>La situación relativa al Sáhara Occidental</u> (<u>véase</u> S/11593/Add.42 y 44; S/19420/Add.38; S/21100/Add.25; S/22110/Add.17; S/23370; S/25070/Add.9; S/1994/20/Add.12, 29 y 45; S/1995/40//Add.1, 14, 20, 25, 37 y 50; S/1996/15/Add.21 y 47; S/1997/40/Add.11, 20, 39 y 42; y S/1998/44/Add.4, 15 y 29)

El Consejo de Seguridad reanudó el examen del tema en su 3929ª sesión, celebrada el 18 de septiembre de 1998, de conformidad con el entendimiento a que había llegado en sus consultas previas, y tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre la situación relativa al Sáhara Occidental (S/1998/849).

El Presidente señaló a la atención del Consejo el texto de un proyecto de resolución (S/1998/863), elaborado durante consultas anteriores del Consejo.

El Consejo de Seguridad procedió a votar sobre el proyecto de resolución S/1998/863 y lo aprobó por unanimidad como resolución 1198 (1998) (el texto, que figura en el documento S/RES/1198 (1998), se publicará en <u>Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quincuagésimo tercer año, Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1998</u>).
